

Programa de intensificación de la actividad investigadora en el Hospital Universitario 12 de Octubre. Contratos de intensificación de la actividad investigadora para personal del Área de Enfermería.

Referencia: i+12-AY250113-1

BASES DEL PROGRAMA

.....

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) convoca Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora para Personal del Área de Enfermería para el desarrollo de proyectos de innovación organizativa, asistencial y/o en tecnologías sanitarias dentro de la Estrategia 2020-2024 del Hospital Universitario 12 de Octubre, de acuerdo a lo establecido en el *Convenio de colaboración de fecha 4 de octubre de 2024 entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario de Octubre.*

Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de personal para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan las actividades de innovación organizativa, asistencial y/o en tecnologías sanitarias.

Con esta actuación se pretende:

- Potenciar la masa crítica de profesionales que simultanean actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- Incentivar la participación de personal que por su formación específica puede aportar un alto valor añadido a las actividades de investigación e innovación en el i+12.
- Reconocer a aquellos profesionales que dentro de sus actuaciones toman la iniciativa de innovar valorando la transformación y el cambio.
- Contribuir mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, al avance del conocimiento, desarrollo del SNS y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Condiciones de los contratos.

Para la ejecución de estas ayudas la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transferirá al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica para que el Hospital Universitario 12 de Octubre proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, previa autorización del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) y de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral en 2025, durante el tiempo que equivalga a la liberación parcial de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya sustituir.
- La dotación económica del contrato será de 20.000,00 euros, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.
- Durante el periodo de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora.

Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán ser Enfermeras, Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales o Logopedas que desarrollen su actividad asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre, con vinculación estable.

Documentación requerida.

Los interesados presentarán en el plazo establecido la siguiente documentación:

- Solicitud de admisión, en modelo normalizado.
- Méritos curriculares valorables, en formato normalizado.
- Memoria del proyecto a desarrollar por el beneficiario de la intensificación dentro de la Estrategia 2020-2024 del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Los modelos estarán a disposición de los interesados en la Web del i+12 (www.imas12.es).

Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida estará abierto hasta el 13 de enero de 2025, inclusive.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección proyectos.imas12@h12o.es indicando en el asunto "**Nombre del solicitante. Ref.: i12-AY250113-1**".

Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, serán evaluadas por el Supervisor/a del Área Funcional de Investigación del Hospital Universitario 12 de Octubre y por el Director/a Científico del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata (0-30 puntos):
 - a. Participación en la elaboración de propuestas de desarrollo tecnológico e innovación. Hasta 15 puntos.
 - b. Producción científico-técnica de los últimos 5 años en forma de patentes, publicaciones o comunicaciones científicas. Hasta 10 puntos.
 - c. Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales. Hasta 5 puntos.
- B. Evaluación de la memoria del proyecto de innovación a desarrollar por el beneficiario de la intensificación dentro de la Estrategia 2020-2024 del Hospital Universitario 12 de Octubre (0-70 puntos): Calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias; impacto; plan de difusión y de transferencia tecnológica y de resultados.
- C. Investigadores emergentes (10 puntos). En este sentido, serán considerados emergentes los investigadores que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:
 - a. Estar adscrito como investigador a un grupo de investigación emergente del i+12.
 - b. No haber obtenido ayudas de investigación y/o de innovación en los últimos cinco años.

Los resultados de esta evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por la Comisión de Investigación de i+12, que seleccionará a los candidatos en función del orden de puntuación obtenido en la evaluación.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Seguimiento.

El beneficiario de la intensificación deberá presentar en los 4 meses siguientes a la finalización del periodo de la misma, una memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La no presentación de la memoria le incapacitará para presentarse a futuras convocatorias del i+12.

Madrid, 2 de diciembre de 2024.



Dr. Joaquín Arenas Barbero
Director Científico del i+12